

## REGISTRADA BAJO EL Nº 3.053.-

## VISTO:

El expediente C.M. Nº 03430-1 - s/Designación con el nombre de Jorge Daniel Arias a calle de la ciudad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el niño Jorge Daniel Arias perdió la vida accidentalmente cuando su familia trabajaba en la construcción de las viviendas que por Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio se levantaron en el sector.-

Que por medio de una sentida nota, acompañada por la firma de numerosos vecinos, la Señora Rosa Quiróz de Arias, expresó su deseo de nominar esa calle con el nombre de su pequeño hijo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

- <u>Art. 1º</u>) Impónese el nombre de *JORGE DANIEL ARIAS* a la calle pública que, con orientación Este-Oeste, nace en la calle Joaquín V. González y está ubicada entre las manzanas denominadas 7/8 y 15 al Norte y 9 y 14 al Sur, de la Concesión 203.-
- Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

MUA

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

JORGE A. GARRAPPA

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA